

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL.

Presente.-

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales del H. Ayuntamiento de Colima, **LIC. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, COLUMBA CÓRDOVA RAMÍREZ y ÁNGEL DUEÑAS BARAJAS**, respectivamente, así mismo el **C. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES**, como Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

Columba C.R.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión edilicia recibió el memorándum fechado el día 30 de Noviembre del año 2011, y suscrito por el C. Licenciado RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turna ficha técnica emitida por la Tesorera Municipal de Colima, relativa al contenido del Decreto Número 418 aprobado el 24 de Noviembre del año en curso por la Honorable Legislatura del Estado.

Que en la ficha técnica mencionada en el párrafo que antecede la funcionaria municipal menciona que la reforma a la Ley de Ingresos vigente para el presente ejercicio fiscal satisface la solicitud presentada por el Municipio de Colima, respecto de autorizar a la entidad pública municipal la posibilidad de concertar empréstitos hasta por la cantidad de 20 millones de pesos, para priorizar las obras que habrán de reconstruirse por haber sido dañadas por los efectos del huracán JOVA.

Que en ese contexto del texto del Decreto número 418 se advierte la anuencia del órgano legislativo para que se celebre el contrato correspondiente con la institución crediticia BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, hasta por la suma mencionada, mismo que deberá sujetarse a las bases que en el propio Decreto se establecen, como son que el crédito sea pagadero en un plazo no mayor a cinco años, pudiéndose afectar las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio de Colima, por cualquier concepto.

Que el Decreto correspondiente considera, como ya quedó expresado, la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio Colima para el ejercicio fiscal 2011, y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de

Colima", sin que a la fecha se hubiera publicado en dicho órgano de difusión. Que debido a lo avanzado del presente ejercicio, existe incertidumbre generada respecto a si en el breve período que exista desde la entrada en vigor del decreto y la conclusión del presente año fiscal, podrán realizarse los trámites necesarios para la obtención del crédito correspondiente y si, en su caso, será suficiente dicho lapso para constituir los recursos que se obtengan derivados del mismo.

Que atendiendo a la posibilidad antes expuesta, es razón por la cual se estima necesario que este Honorable Cabildo apruebe un Acuerdo mediante el cual se autorice presentar a la Legislatura local una iniciativa que solicite se reformen los puntos transitorios del Decreto 418, con la finalidad de que en la eventualidad antes mencionada, pudiera autorizarse la contratación del crédito y la recepción de los fondos provenientes del mismo, durante el próximo ejercicio fiscal, para lo cual deberán formularse además las previsiones correspondientes en la Ley de Ingresos 2012 y en el Presupuesto de Egresos que para ese mismo ciclo apruebe este H. Cabildo.

Que lo anterior se lograría modificando la denominación del Transitorio ÚNICO del Decreto, para convertirlo en Primero, y agregando un Segundo Artículo Transitorio, mediante el cual se establezca que *De no contratarse el crédito en el presente ejercicio fiscal, o de no finiquitarse los trámites para recibir los recursos provenientes de su concertación, podrá ser contratado en el ejercicio fiscal 2012 o recibirse durante dicho período los recursos provenientes del mismo, debiendo realizarse las previsiones presupuestales correspondientes en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2012, así como en el Presupuesto de Egresos correspondiente.*

Que en mérito de lo expuesto, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, hemos tenido a bien someter a la consideración de este Honorable Cabildo, la emisión del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza enviar una iniciativa al H. Congreso del Estado, solicitando se reforme el Artículo Único Transitorio, para convertirlo en Primero Transitorio, así como se adicione un Artículo Segundo Transitorio, en los siguientes términos

TRANSITORIOS:

Colombes C-R





Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

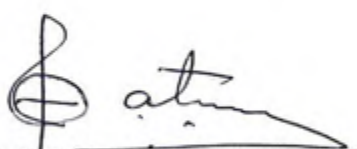
Segundo.- De no contratarse el crédito en el presente ejercicio fiscal, o de no finiquitarse los trámites para recibir los recursos provenientes de su concertación, podrá ser contratado en el ejercicio fiscal 2012 o recibirse durante dicho período los recursos provenientes del mismo, debiendo realizarse las previsiones presupuestales correspondientes en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2012, así como en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 1º de Diciembre del 2011.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

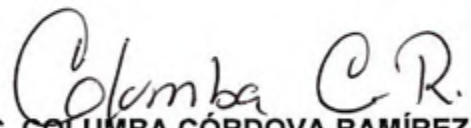
LIC. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA.

Presidente.



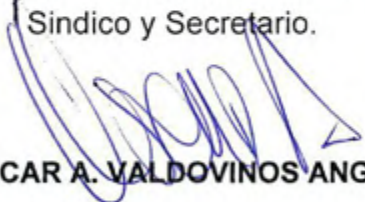
ING. HUGO A. VÁZQUEZ MONTES.

Sindico y Secretario.



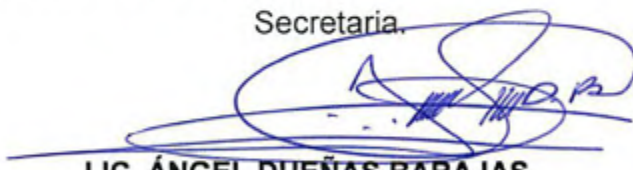
C. COLUMBA CÓRDOVA RAMÍREZ.

Secretaria.



LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Secretario.



LIC. ÁNGEL DUEÑAS BARAJAS.

Secretario.